



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE CONTROL URBANO

10222

Visto:

Que mediante estas actuaciones el Sr. NOCEDA HERNAN, solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13175 y

Considerando:

Que para la distribución sumergida venta expeditiva a cualquier título, independientemente de su origen, de bebidas alcohólicas, debe estar inscrita en dicho Registro

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas

Que por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13175 es autoridad de inspección el Municipio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a la Adicciones

Que por Ordenanza 5376/04 el Honorable Consejo Deliberante autorizó al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a la Adicciones dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. por el cual se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración en el marco de la Ley 13175 y su Decreto Reglamentario

Que en la representación de dicha Ley se requiere de condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, incluyendo documentación a presentar, categorías, montos del canon a pagar y validez de la misma

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación a presentar atento a que se trata de una habitación en terreno para que se licencie el uso del mismo correspondiente

Una vez más, durante a la 36 del Expte Intento, se dispuso la apertura de un expediente de control de la Pcia. de Bs. As. sobre la falta de habilitación comercial correspondiente a la actividad de venta de bebidas alcohólicas por los propios Municipios como impedimento preventivo para el otorgamiento de la licencia ya que no existieran elementos directos o exclusivamente atribuidos al interesado particular

Por ello

El Director de la Dirección de Control Urbano, en uso de sus atribuciones a partir de lo siguiente

Resolución

Artículo 1º Otorguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. NOCEDA HERNAN, Titular del terreno sito en Avenida de la Unidad PROVEEDURA ubicada en Avenida 2 N° 4225 de la Ciudad de Necochea, correspondiente por la naturaleza de su actividad Licencia Serie C - n° 00170963 - Categoría : B1, horario de comercialización de 10.00 a 21.00) según Ley 14056.-

Artículo 2º La licencia otorgada deberá exhibirse en el lugar correspondiente de forma comercial y/o Establecimiento

Artículo 3º La licencia otorgada tendrá validez hasta por lo que la misma caducará el día 27/01/2023, debiendo exhibirse su renovación con una anticipación de 30 días hábiles antes de su vencimiento.-

Artículo 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas tanto correspondiente la Oficina de Registro y Control, sumada QUELVA.-

Registrada Bajo N° 198



Handwritten signature and stamp of the Director of Urban Control